

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÁDIZ Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y
GRADUADOS EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ANDALUCÍA (COAMBA),
PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y
COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

De una parte, D^a Irene García Macías, con DNI 48889137S, como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11071 y CIF P1100000G.

Y, de otra parte, D^a Paola María Jiménez Melgar, con DNI 74932331X, actuando en nombre y representación del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (en adelante COAMBA), en calidad de Presidenta del mismo, con domicilio social en calle Profesor Luis Molina Gómez s/n, 18004, Granada, y CIF G19536770.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: La Excm. Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, tiene entre sus prioridades la información, formación, divulgación y concienciación a la ciudadanía en general y a los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia, en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



CUARTO.-Que COAMBA es una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro que representa a las personas licenciadas y graduadas en Ciencias Ambientales de Andalucía, creada mediante la Ley 2/2013, de 25 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de fecha 15 de mayo de 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de los estatutos, se encuentran entre los fines de COAMBA: *"Representar los intereses generales de la profesión en Andalucía, especialmente en sus relaciones con las administraciones públicas en cualquier ámbito", "Desarrollar actuaciones en la defensa del medio ambiente, por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva" y "Alcanzar la máxima representación institucional de la profesión".*

QUINTO.-Que la Diputación de Cádiz y COAMBA suscribieron el 6 de julio de 2017 un Convenio Marco de colaboración, que entre otros aspectos establece la coordinación y cooperación de ambas entidades en las siguientes materias:

- Diseño, realización y/o financiación conjunta de actividades.
- Difusión y divulgación de las actividades propias de cada entidad.,
- Cooperación para el desarrollo de programas y acciones de formación, divulgación, educación, sensibilización y/o estudio sobre cualquier materia relacionada con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la Provincia de Cádiz.
- Participación conjunta en proyectos tanto de ámbito local, supralocal, regional, estatal o internacional,
- Colaboración en materia de publicaciones.

Que los objetivos expuestos tanto del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible como de COAMBA, pueden alcanzarse de una manera más eficaz y exitosa si se acuerdan y concretan trabajos conjuntos de formación, participación, estudios e investigación.

SEXTO.- Que ambas partes consideran que la formación y la información dentro del sector ambiental es imprescindible para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos a nivel local, regional, estatal e internacional, así como para impulsar el desarrollo económico de la provincia.

SEXTO.-Que la intención de COAMBA es poner en valor los conocimientos y los nuevos avances científico/tecnológicos que existan para una adecuada gestión ambiental de los ecosistemas naturales, tanto desde el ámbito público como privado.

SÉPTIMO: Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

OCTAVO.- Que, por ello, el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de esta Diputación tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor de *COAMBA*, por importe de 6.000,00€.

NOVENO.- Que con fecha 20 de febrero de 2020, en el Registro General de la Diputación Provincial, se recibió solicitud de *COAMBA* para recibir apoyo financiero para la celebración del IX Congreso Andaluz de Ciencias Ambientales y para desarrollar acciones formativas en la provincia sobre el cuidado de los ecosistemas litorales.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es el de establecer la coordinación y cooperación de ambas entidades para la celebración de las siguientes actuaciones de sensibilización y comunicación:

- *IX Congreso Andaluz de Ciencias Ambientales (COANCIAM)*, que se celebrará, inicialmente, en Sevilla los días 16 y 17 de junio de 2019 y cuya temática principal será el Cambio Climático.
- *Acciones formativas sobre buenas prácticas para el manejo de los ecosistemas litorales*, siendo ésta una de las medidas recogidas en el Programa para la Gestión Costera de la Provincia de Cádiz elaborado por la Diputación de Cádiz durante el año 2019 (medida 3.3)

El **Anexo III** de este convenio recoge con más detalle el contenido de ambas actuaciones.

SEGUNDA. Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1.

Conforme se prevé en el artículo 28.1 de la *Ley General de Subvenciones*, y en las bases 32º y 33º de las *Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020*, cabe la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que sean el mecanismo para canalizar subvenciones. La base 33º establece que "*las subvenciones nominativas que se instrumenten a través de convenios de colaboración, se regularán conforme al contenido de cada uno de los convenios que se suscriban*".

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones*, la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará para las actuaciones contempladas en el presente Convenio, aportando la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, para la realización de distintas actuaciones, que vienen recogidas en la estipulación primera.
2. En el supuesto de que las cantidades justificadas por la entidad beneficiaria fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida. Del mismo modo, en el caso de que la actividad sujeta a subvención sufriera algún incremento sobre el importe reflejado en el párrafo anterior, aquel será soportado por COAMBA.
3. Esta aportación se realizará con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2020, imputándose la misma a la partida presupuestaria **03/170/48007** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario

COAMBA vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ejecutar las actuaciones recogidas en la estipulación primera, de acuerdo a la memoria recogida en el Anexo III del presente convenio y a los requisitos establecidos por la normativa vigente.
2. Justificar la subvención concedida, en los términos previstos en la legislación. Para ello deberá presentar una memoria final de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la justificación del gasto. En cualquier caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altera, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.
3. Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las actividades, de forma que la Diputación quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
4. Hacer constar en todas las actuaciones objeto de este Convenio la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.
5. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



6. En general, el cumplimiento de toda la normativa vigente, tanto en materia fiscal, laboral, como relativa al desarrollo de la actividad.

QUINTA. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalidad del periodo de ejecución, que incluye los gastos de personal adscritos a la organización de las jornadas, pagos a los ponentes, sus desplazamientos y dietas, alquiler de sala y de equipos de imagen y sonido, gastos relacionados con la publicidad y difusión, así como materiales formativos y didácticos para cada una de las actuaciones.

Se podrá imputar a este convenio un máximo del 20% de las nóminas del personal de la entidad adscrito a las actuaciones a realizar, de éstas se subvencionará el "líquido a percibir". Para ello deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañado de un certificado de COAMBA indicando que dichos trabajadores o trabajadoras han realizado labores adscritas al Convenio.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

Para el caso de las ponencias, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de los ponentes.

En ningún caso será subvencionable el IRPF ni el IVA que sea deducible.

Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el logotipo de la Diputación de Cádiz.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se conceda, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones. En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa, firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago.

A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo I** a este Convenio.

- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de COAMBA y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- d. Memoria justificativa final del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución de las acciones.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos y conclusiones.

- e. Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad cuando Diputación financie un porcentaje de la subvención.
- f. Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica.
- g. Si es el caso, Declaración responsable que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



- h. Declaración responsable, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de declaración responsable se recoge en el **Anexo II** del presente convenio.

OCTAVA. Plazo de vigencia del convenio, de ejecución, justificación y pago.

1. El plazo de vigencia del convenio abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el 10 de octubre de 2020.
2. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarcará el periodo comprendido entre la formalización del presente convenio y finalizará el 10 de octubre de 2020. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del convenio hasta **el 10 de octubre** del mismo año.
3. La justificación deberá realizarse como máximo hasta **el 20 de octubre de 2020**.
4. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

NOVENA. Extinción del convenio

Este convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

DÉCIMA. Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración, a un sólo efecto, en la fecha indicada.

Por la Diputación de Cádiz
Irene García Macías
DNI 48889137S

Por el Colegio Profesional de
Licenciados y Graduados en Ciencias
Ambientales (COAMBA)
Paola M^a Jiménez Melgar
DNI 74932331X

7

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



**ANEXO I: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS
SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ y subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3º Originales o copias compulsadas de la Nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º **Certificados vigentes de estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 5º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el ___ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

LA PRESIDENTA

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	GlhQIRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQIRGmGU411ZagBYo4ow==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor /perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado		Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2020

EL SECRETARIO/A

LA PRESIDENTA

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GlhQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



ANEXO II

A/A Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible Diputación Provincial de Cádiz Pza. España s/n, 11071, Cádiz

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D^a. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de Delegada Provincial de Cádiz del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental, entidad domiciliada en _____, con NIF: _____,

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
1. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad:
 - a. Que la ayuda recogida en el convenio de colaboración firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, con **FECHA**, para el desarrollo de acciones formativas dentro del sector agroalimentario de la provincia de Cádiz por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
 - b. Que los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

La Presidenta de COAMBA
D^a Paola M^a Jiménez Melgar

Código Seguro De Verificación:	G1hQIRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Paola Jiménez Melgar	Firmado	06/04/2020 13:26:56	
Observaciones		Firmado	03/04/2020 15:14:02	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G1hQIRGmGU411ZagBYo4ow==		Página	10/12

ANEXO III. MEMORIA TÉCNICA

1.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (en adelante COAMBA) es una corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro creada en virtud de la Ley 2/2013, de 25 de febrero, del Parlamento de Andalucía. Es el máximo órgano público de representación de los más de 7.500 Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales, y de los profesionales del medio ambiente en Andalucía, según convenio firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Entre las funciones de COAMBA se encuentra la promoción y apoyo de acciones formativas, contando con amplia experiencia en la organización de todo tipo de eventos (Cursos, Jornadas, Seminarios, Conferencias, etc...) relacionadas con temas ambientales.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

La actividad objeto de la subvención consiste en la realización de un proyecto llamado Sensibilización y Comunicación ambiental. Buenas prácticas en el litoral gaditano. Este proyecto engloba dos acciones:

Acción 1: Colaboración en el IX Congreso Andaluz de Ciencias Ambientales, COANCIAM, que tendrá lugar (por el momento) en Sevilla el 16 y 17 de junio en el Box Cartuja. La temática central de esta edición será el Cambio Climático. Bajo este contexto global se abordarán las siguientes temáticas:

- Adaptación y mitigación del cambio climático
- Economía circular
- Agenda Urbana para el cambio climático
- Salud y Medio Ambiente

Durante los dos días que dura el Congreso se desarrollarán diferentes sesiones formativas con diferentes modalidades: ponencias magistrales, mesas redondas, comunicaciones, exposición de pósters...

El Congreso cuenta actualmente con diferentes colaboradores como son las Universidades de Cádiz, de Córdoba, de Almería, de Huelva, la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla), y otros colegios profesionales de Ciencias Ambientales del territorio Español. La Diputación de Cádiz vendría a sumarse a esta lista de colaboradores.

Acción 2: Colaboración en la implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz. Durante el año 2019, el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz elaboró el Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz, una novedosa línea de asistencia a los municipios litorales gaditanos que busca la adaptación del litoral a los efectos del cambio climático a través de la gestión y la planificación local. El Programa recoge un total de 57 medidas divididas en 5 subprogramas: (1) información y conocimiento, (2) educación y comunicación, (3) formación, (4) coordinación, cooperación y asistencia a municipios, y (5) recursos. En concreto, se propone trabajar con la siguiente medida:

Medida 3.3: Curso de formación para operarios encargados del servicio de limpieza y mantenimiento de playas sobre las buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema sobre el que se desarrolla su trabajo.

Descripción: Puesto que es de vital importancia que las personas que trabajan con y para los ecosistemas litorales conozcan el terreno sobre el que desempeñan su labor, se propone una acción formativa de carácter práctica en la que se dé a conocer a las personas operarias de los servicios de playas cuestiones como: las distintas partes de una playa, los servicios que

11

Código Seguro De Verificación:	G1hQiRGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G1hQiRGmGU411ZagBYo4ow==		



presta ese ecosistema, la biodiversidad asociada a la misma, la importancia de un manejo respetuoso del medio, la importancia del sistema dunar y buenas prácticas a la hora de desarrollar sus funciones. Puesto que existen operarios en todos los municipios litorales, algunos empleados públicos y otros trabajadores de empresas auxiliares, se buscará la mejor fórmula para garantizar el mayor número de personal operario formado.

Contenido básico de la acción formativa:

- ¿Qué son los ecosistemas litorales? ¿Qué servicios prestan?
- La playa como ecosistema litoral: elementos y funciones
- La playa como recurso turístico en Andalucía y en la provincia de Cádiz
- Servicios de limpieza y mantenimiento de playas: normativa, reparto de competencias, necesidades de recursos, calendario anual
- Técnicas de limpieza y mantenimiento de playas respetuosas con el ecosistema (buenas prácticas)
- Visita a zona costera de especial interés

Destinatarios:

La acción formativa estaría dirigida a personal operario de la limpieza y mantenimiento de las playas de la provincia de Cádiz, bien empleados públicos, bien trabajadores de empresas auxiliares. En caso de quedar plazas libres, se podrían admitir otros perfiles.

Modalidad de curso de formación:

La modalidad del curso de formación puede ser definida en base a los intereses de ambas partes y al objetivo de que la acción resulte lo más útil y práctica para el público objetivo, además de compatible con sus jornadas laborales. Se sugiere la impartición de una acción formativa de carácter presencial, con el fin de que sea aprovechada por el alumnado el máximo posible.

En función del contenido final que se defina para la acción (y el número de horas) se podría plantear la posibilidad de replicar la misma acción en dos localidades de la provincia, con el fin de facilitar el desplazamiento al personal trabajador de los diferentes municipios.

Al final del mismo se obtendrá un diploma de aprovechamiento otorgado por el propio COAMBA.

3.-VALORACIÓN ECONÓMICA

La cuantía económica de esta colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y COAMBA se ha estimado en **6.000,00€**.

Código Seguro De Verificación:	G1hQ1RGmGU411ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	06/04/2020 13:26:56
	Paola Jiménez Melgar	Firmado	03/04/2020 15:14:02
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G1hQ1RGmGU411ZagBYo4ow==		

